

El anterior proveído quedó ejecutoriado, a las seis de la tarde (6:00 p.m.), del día primero (1º) de marzo de dos mil veintidós (2022), siendo inhábiles los días veintiséis (26) y veintisiete (27) de febrero de dos mil veintidós (2022), sábado y domingo respectivamente.

Así mismo se procede a elaborar la correspondiente liquidación de costas, para correr el correspondiente traslado a las partes.

### LIQUIDACIÓN DE COSTAS

A continuación se procede a efectuar la liquidación de costas, conforme a lo dispuesto en el artículo 366 numeral 1º, 2º y 3 del Código General del Proceso y lo ordenado en el numeral CUARTO de la parte resolutive del proveído que ordena seguir adelante la ejecución de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022) que antecede, así:

Agencias en Derecho.....\$ 210.000.00

---

**Total:.....\$ 210.000.00**

Son: **DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$210.000,00)**

Jordán Sube, Santander, ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022).

DORIS SILVA VEGA  
Secretaria

**CONSTANCIA:** Queda la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría, a disposición de las partes por el término de tres (3) días, para cuyo efecto se hizo fijación de una lista al público siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de hoy ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022), en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web correspondiente al Juzgado Promiscuo Municipal de Jordán Sube Santander. El término de traslado empezará a contarse a partir del día siguiente de haberse fijado el cuadro y vence a las seis de la tarde (6:00 p.m.) del once (11) del mes y año que avanza, en atención a lo dispuesto en el artículo 446 numeral 2º del Código General del Proceso.



DORIS SILVA VEGA  
Secretaria